

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 7**

*19 de Enero de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



**Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384**  
**C.P. 4600 - S. S. de Jujuy**

**Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)**

**Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)**

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 6254-S.-**

**EXPTE. Nº 0780-00278/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Ratificase la Resolución Nº 012943-S, de fecha 29 de octubre de 2013, por la que se aprueba el Proyecto "Inclusión en la Educación Superior Universitaria y Formación de Recursos Humanos en Medicina en la Provincia de Jujuy 2013/2015", desarrollado por la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria y la Dirección de Educación Superior de la Provincia, bajo la coordinación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6292-P.-**

**EXPTE. Nº 0660-124-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su titular DON GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la LIC. EN BIOTECNOLOGÍA MARIA EMILIA DEIANA, DNI Nº 29.293.205, CUIL Nº 27-29293205-2, Categoría A5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, más el adicional del treinta y tres por ciento por mayor horario, por el período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.16/17 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6294-P.-**

**EXPTE. Nº 0668-31/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, representada por su titular Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el C.P. CLAUDIO FABRICIO GALLARDO, DNI Nº 32.159.783, CUIL Nº 20-32159783-2, Categoría A-3 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, durante el período 1º de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6295-P.-**

**EXPTE. Nº 0664-166/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Lic. MATÍAS EDUARDO ULLOA, DNI Nº 29.707.759, CUIL Nº 20-29707759-8, Categoría A-5, más el adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, durante el período 2 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.20/21 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6342-S.-**

**EXPTE. Nº 777-081/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Técnica en Estadísticas de Salud Leonor Amalia López, CUIL 27-13828471-4, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Epidemiología de Emergencia, correspondiente al 1º año de la carrera de Tecnicatura Superior en Emergencias Pre-Hospitalarias del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 9 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6507-P.-**

**EXPTE. Nº 660-170-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Dis. en Com. Visual, D. ANTONIO DANIEL ESPEJO, DNI Nº 25.165.822, CUIL Nº 20-25165822-7, Categoría A-3, más el adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley-Nº 4413 por el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.21/22 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**CORRESP. EXPTE. Nº 900-65-2014.-**

(Libro de Acordadas Nº 17 Fº 74 Nº 42. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días de marzo de dos mil catorce, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes y Clara Aurora de Langhe de Falcone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Considerando: A fin de ordenar funciones y teniendo en cuenta que Contaduría del Poder Judicial informa la existencia de un cargo vacante de Prosecretario de Cámara en la Unidad de Organización I, corresponde proveer la cobertura del mismo, a fin de no resentir la prestación del servicio de Justicia. Atento a ello, en uso de las facultades de Superintendencia, conferidas por los incisos 6) y 10), ambos del artículo 167 de la Constitución de la Provincia; artículo 49º de la Ley Nº 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia; Resuelve: 1º) Designar en el cargo de Prosecretario Técnico de Juzgado a la Dra. María del Carmen Asfora, D.N.I. Nº 17.402.438, con la afectación del crédito Presupuestario de un cargo de Prosecretario de Cámara vacante en el Poder Judicial. 2º) Lo dispuesto en el punto que antecede, tendrá vigencia a partir de la fecha que preste el juramento de ley, y se encuentra condicional al cumplimiento por parte de la funcionaria de los requisitos establecidos en el artículo 2º del reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial. Conforme lo dispuesto en el artículo 4º del citado Reglamento, el nombramiento tendrá carácter provisional durante los seis primeros meses, términos a partir del cual se hará definitivo previo al informe que sus superiores deberán prestar acerca de su idoneidad y condiciones para el cargo conferido. 3º) Registrar, agregar copia en autos y notificar.



**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**RESOLUCION N° 002317-S.-**  
**EXPTE. N° 721-783/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 25 y 26 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° VII

HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy;

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: TRAUMATÓLOGO; CATEGORIA A-(j-2)-MEDICO DE GUARDIA.

**ARTÍCULO 2°.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicosfísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Medico con Residencia Completa en Ortopedia y Traumatología o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Ortopedia y Traumatología.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3°.-** No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4°.-** El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. SERGIO SALUM; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY:

TITULAR: Dr. RAUL JOSE CAFRUNE WIERNA; SUPLENTE: Dr. JUAN CARLOS ANZE.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. LUIS GERMAN MORENO; SUPLENTE: Dra. SANDRA INES BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dr. JUAN CARLOS RADA BASCOPE; SUPLENTE: Dr. HORACIO FEDERICO REALES PEDANO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TRAUMATOLOGÍA: TITULAR: Dr. HECTOR ABRAHAM; SUPLENTE: Dr. ELISEO PEÑA.

**ARTÍCULO 5°.-** Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 19 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 20 de Marzo de 2.015.

**ARTÍCULO 6°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7°.-** La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8°.-** Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

**ARTÍCULO 9°.-** El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Área Programática N° VII: Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación de Traumatología, Dr. Sergio Salum del Hospital "Dn. Pablo Soria" y Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Epidemiología. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores  
 Ministerio de Salud  
 19 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**RESOLUCION N° 002318-S.-**  
**EXPTE. N° 723-0580/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;



Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 14 y 15 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

#### EL MINISTRO DE SALUD

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

ÁREA PROGRAMÁTICA N° XI

HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín;

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD:

TOCGINECOLOGÍA; CATEGORIA-A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

**ARTÍCULO 2°.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuario. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psico físico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Médico con Residencia Completa en Tocoginecología o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Tocoginecología.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas.

La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3°.-** No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso.-Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4°.-** El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": TITULAR: Dr. PEDRO OSCAR SALAS; SUPLENTE: Dr. ROBERTO DAVID MAIZAL.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS y GINECÓLOGOS: TITULAR: Dr. OSCAR GUSTAVO BRIONES; SUPLENTE: Dra. SILVINA DEL FRARI.

**ARTÍCULO 5°.-** Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 13 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 13 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 16 de Marzo de 2.015.

**ARTÍCULO 6°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7°.-** La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8°.-** Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

**ARTÍCULO 9°.-** El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Área Programática N° XI, Hospital Dr. Oscar Orias, Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S, Hospital "Dr. Oscar Orias", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación Jujeña de Obstetras y Ginecólogos, Dra. Claudia Castro Coordinadora de la Mujer y la Dra. Alicia José de la U.F.E.S. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministerio de Salud

19 ENE. S/C.-

#### GOBIERNO DE JUJUY

#### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCION N° 002362-S.-

#### EXPT.E. N° 700-00715/2013.-

#### SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 2, 3 y 4 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

#### EL MINISTRO DE SALUD

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE



ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1) – MEDICO-; ESPECIALIDAD: CIRUJANO VASCULAR-; CATEGORIA A-30HS.-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.-

**ARTICULO 2º.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo. ACREDITAR: una de las siguientes condiciones: a) MEDICO CIRUJANO CON FORMACIÓN ACREDITADA EN TÓRAX Y VASCULAR.-b) MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, CON INCLINACIÓN PARA COMPLETAR FORMACIÓN EN CIRUGÍA VASCULAR.-7.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º.-** El Tribunal esta constituido por miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. NINFA GUTIERREZ ALIAGA; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MARCELO MUÑOZ; SUPLENTE: Dr. RICARDO AMADOR.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA”: TITULAR: Dr. CARLOS JAVIER SIVILA SOZA; SUPLENTE: Dr. OSCAR DARIÓ BRANCA

**ARTICULO 4º.-** Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 02 de Marzo de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 01 de Abril de 2.015.-Ejecución del concurso: 06 de Abril de 2.015.

**ARTICULO 5º.-** Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTICULO 6º.-** La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 7º.-** El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Hospital “Dn. Pablo Soria”, en el Servicio de Cirugía de Tórax, Cuello y Vascular o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital “Dn. Pablo Soria”, Consejo Medico, Colegio Medico, Sociedad de Cirugía, Dra. Ninfa Gutiérrez Aliaga del Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana” y Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores  
Ministerio de Salud  
19 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**RESOLUCION Nº 002363-S.-**  
**EXpte. Nº 744-589/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA –SAME de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 8 y 9 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA SAME de la Localidad de San Salvador de Jujuy CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1) – MEDICO; ESPECIALIDAD: EMERGENTOLOGO; CATEGORIA A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA

**ARTICULO 2º.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-7.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Médico Emergentologo O; b) Ser Medico con Residencia completa en Clínica o Generalista y haber realizado el Posgrado de Emergencia dictado por el Consejo de Médicos de Jujuy O; c) Ser Medico y haber realizado el Posgrado de Emergencia dictado por el Consejo de Médicos de Jujuy.-8.-9.- Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las



mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º** No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4º**- El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. PABLO JURE; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA INÉS BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL "SAME 107": TITULAR: Dr. FEDERICO MARTIN MONTENEGRO; SUPLENTE: Dra. BÁRBARA DIPIETRO.

**ARTÍCULO 5º**- Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 17 de Marzo de 2.015.-Ejecución del concurso: 18 de Marzo de 2.015.

**ARTÍCULO 6º**- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTÍCULO 7º**- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTÍCULO 8º**- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En SAME o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 9º**- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA, Consejo Medico, Colegio Medico y Dr. Pablo Jure del SAME. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores  
Ministerio de Salud  
19 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**RESOLUCION Nº 002323-S.-**

**EXPTES. Nº 719-00378/2010 y Agdo. Nº 719-00200/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para

el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Localidad de Perico, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 de cada expediente obra solicitud formal del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos fojas 19, 20, 5 y 6 del respectivo expediente acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura de los siguientes cargos:

ÁREA PROGRAMÁTICA Nº VI

HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Localidad de Perico

CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2)-MÉDICOS; ESPECIALIDAD:

PEDIATRÍA; CATEGORÍA A (j-2)-MEDICO DE

GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

**ARTÍCULO 2º**- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L. Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-7.-ACREDITAR: RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRIA o ESTAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN PEDIATRIA.-8.- Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

**ARTÍCULO 3º**- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

**ARTÍCULO 4º**- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ANGEL AVELLANEDA; SUPLENTE: Dra. ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA": TITULAR: Dra. KARINA PALACIOS; SUPLENTE: Dr. HUGO OMAR ALFARO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA-FILIAL JUJUY: TITULAR: Dra. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA; SUPLENTE: Dra. ANA CAROLINA ARIAS CAU.



**ARTICULO 5°.-** Se establece el siguiente cronograma: - Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015.-Cierre de Inscripciones: 20 de Marzo de 2.015.-Ejecución del concurso: 25 de Marzo de 2.015.

**ARTICULO 6°.-** Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

**ARTICULO 7°.-** La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

**ARTICULO 8°.-** Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

**ARTICULO 9°.-** El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: \*En el Área Programática N° VI, Hospital "Dr. Arturo Zabala" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. \*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. \*Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. \*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Arturo Zabala", Consejo Medico de Jujuy, Colegio Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, el Dr. Ángel Avellaneda del Hospital San Roque y la Dra. Alicia José de la Unidad de Fiscalización de Establecimientos Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores  
Ministerio de Salud  
19 ENE. S/C.-

#### LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2.015: (DECRETO N° 6843-IPvSP/14).-**

**OBRA:** "Ampliación, Remodelación y Refacción del Museo Arqueológico Provincial".-**UBICACIÓN:** San Salvador de Jujuy-Pcia. de Jujuy.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.354.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Nueve (9) Meses.-**PERÍODO DE GARANTÍA:** Doce (12) Meses.

**FECHA DE APERTURA:** 10-Febrero-2015.-**HORAS:** 10:00.-**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez 1602-"Salón Bicentenario".-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602-3° Piso.-Hasta Hs. 9:30.-**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.500,00.-**PAGO DEL PLIEGO:** Dirección General de Rentas.-**CONSULTA DE PLIEGO:** Jefatura Técnica 4to Piso-Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602.-

14/16/19 ENE. LIQ. N° 119997 \$240,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15-PROVINCIA DE JUJUY**

**OBRA:** Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. N° 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

**APERTURA DE SOBRES:** Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

**FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala IV.-Vocal Habilitado: Dr. Miguel Ángel Masacessi, en el EXPTE. N° A-43640/10, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A c/ROBERTO DANIEL SANCHEZ", procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.-I.-Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a merito de Escritura Publica N° 356, Registro Notarial N° 2 de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.-Atento la Demanda Ordinaria por cobro de Pesos deducida en contra de ROBERTO DANIEL SANCHEZ, con domicilio en calle Salta s/n Manzana 20 Lote 2 de la localidad de Caimancito, Dpto LEDESMA, admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Corrase traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de ley (art.52 Cod. Proc. Civil).-IV.-Resérvese en Secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedentemente.-V-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VI.-...VII.-Notifíquese por Cedula.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de Tramite-Ante mí, Dra. SILVIA E. YECORA-Prosecretaria-San Pedro de Jujuy, 23 de junio de 2014.-I.-Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese a ROBERTO DANIEL SANCHEZ por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte de Tramite HABILITADO (A)-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA-Prosecretaria Técnica Judicial.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK y/o persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 24 de Junio del 2014.-

14/16/19 ENE. LIQ. N° 119991 \$210,00.-



Dra. Maria Virginia Paganini, Vocal Habilitada de la Sala I Cámara en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el EXPTE N° B-266490/11: caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ BALDERRAMA REINALDO”, ordena se notifique al Sr. REINALDO BALDERRAMA el siguiente proveído “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2012. Atento a lo solicitado, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado REINALDO BALDERRAMA, en el domicilio denunciado a fs.12, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Asimismo intimásele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo Sra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Vocal Habilitada-Ante mi: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria”.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy,25 de Abril de 2014.-

#### 14/16/19 ENE. LIQ. N° 119992 \$210,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el EXPTE. N° B-244758/10 caratulado: “EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/VICENTA VERONICA CORONEL”, se hace saber a la demandada SRA. VICENTA VERONICA CORONEL, la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de VICENTA VERONICA CORONEL por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas a fs.64: mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO SAENZ S.A., en contra de VICENTA VERONICA CORONEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 70/100-(\$4193,70), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 07/ Octubre/2008 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios del Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, en la suma de \$1000 por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edictos.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA”.-Publíquese EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2.014.-

#### 14/16/19 ENE. LIQ. N° 119993 \$210,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de Tramite, en la Vocalia N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el EXPTE. N° B-286221/12, caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/MERILES MARCELO” procede a correr TRASLADO al demandado: MARCELO FERNANDO MERILES, DNI. N° 24.504.156, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTÍMESELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalia N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del PTO. I) del decreto de fs.14: “San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2012.-I): Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social

TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce en autos.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite-ante mi Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2014.-

#### 14/16/19 ENE LIQ. N° 119994 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 en el EXPTE N° B-244.729/10, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/GLOSS ROSA MARGARITA”, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2010.Téngase por presentado el Dr. ARTURO A. PFISTER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A, a merito del poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y dispuesto por los arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra la demanda Sra. GLOSS ROSA MARGARITA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$4189,82) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$838) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicios. En defecto de pago cítese de de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art.474 del C.P.C) Notifíquese por edictos. Fdo Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Ante mi: Dr. MAURO R. DI PRIETO-Prosecretario T .de Juzgado.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2014.-

#### 14/16/19 ENE. LIQ. N° 119995 \$210,00.-

El Dr. Victor E. Farfan-Vocal Pte de Tramite de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el EXPTE. N° B-215022/09 caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/Leonar M. Yamile” proceda a notificar el presente decreto. San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. LEONAR MELVA YAMILE, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C y notifíquese en el domicilio real de la demanda, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art.162 del C.P.C).-Pte de Tramite Dr. Victor E. Farfan, Dra. Claudia Quintar-Secretaria. San Salvador de Jujuy Cuatro de Julio de Dos Mil Catorce.-

#### 14/16/19 ENE. LIQ. N° 119996 \$210,00.-

### EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON DIEGO ESTANISLADO TORREJÓN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de Diciembre de 2014.-

#### 14/16/19 ENE. LIQ. N° 119990 \$70,00.-